

1. Inicio del Trámite

1.1. Recepción de Fichas Técnicas

a) El trámite se iniciará mediante la recepción de la comunicación oficial enviada por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Autoridad de Aplicación y que contenga el listado de Indicaciones Geográficas (IG) reconocidas y las fichas técnicas remitidas por el Estado Parte de origen.

b) Las fichas técnicas deberán cumplir en todos los casos con los requisitos establecidos en el Apéndice del Acuerdo al que refiere el Artículo 1° de la presente resolución.

2. Publicidad y Transparencia

Una vez recibidas las fichas técnicas de las IG extranjeras, la Autoridad de Aplicación deberá:

a) Ordenar la publicación de las listas y fichas técnicas en los medios previstos para la consulta pública y según corresponda (Boletín Oficial, diario de amplia circulación y páginas institucionales), en el idioma original.

b) Garantizar el acceso público a las fichas completas y a la documentación remitida por el Estado Parte solicitante.

c) Dejar constancia fehaciente de la fecha de la publicación, la cual dará inicio al período de consulta pública.

3. Presentación de Manifestaciones de Terceros Interesados.

A partir del día siguiente al de la publicación, se abrirá un plazo de TREINTA (30) días corridos para que los terceros legítimamente interesados, y de conformidad con el Artículo 5° de la presente resolución, puedan:

- a) Formular oposiciones,
- b) Presentar observaciones o documentación complementaria.

Las presentaciones deberán ser remitidas por los medios y modos que disponga la Autoridad de Aplicación al tiempo de la publicación de las fichas.

4. Comunicación y Dictamen Técnico.

Transcurridos los plazos previstos en los apartados precedentes, y con la totalidad de la documentación disponible, la Autoridad de Aplicación emitirá un dictamen técnico respecto de la procedencia del reconocimiento en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA respecto de las Indicaciones Geográficas del listado remitido por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

El Dictamen Técnico contendrá las objeciones presentadas y lo informado por el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y/o cualquier otro organismo, en caso de corresponder.

El Dictamen será remitido por la Autoridad de Aplicación al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO con la totalidad de los antecedentes recibidos durante la consulta pública para su consideración y cumplimiento del procedimiento previsto en el Protocolo de Reconocimiento Mutuo de Indicaciones Geográficas en el Territorio de los Estados Partes del MERCOSUR.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2026-21678040- -APN-DGDAGYP#MEC_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.